CONTRATO Nº 184 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2º Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. Nº 699.033,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*** *con domicilio Avda España casi Sacramento Nº231 , República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. EDSON F KOERICH*** *con* ***C.I. Nº3.780.875,*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y OTROS PARA EL SALON AUDITORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC)"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la presente ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y OTROS PARA EL SALON AUDITORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC)"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 362.880***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según ***Resolución DINAC Nº 1951/2019*** *de fecha 06 de diciembre de 2019.-*

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**52101505-001**	**PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA**	**Unidad Medida Global**	**UNIDAD**	**1**				**200.613.400**
1.1		DESMONTE DE ALFROMBRA	Metros cuadrados	UNIDAD	403	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL	NACIONAL	22.800	9.188.400
1.2		Colocación de Alfombra de Pared	Metros cuadrados	UNIDAD	240	BELGOTEX	BRASIL	475.000	114.000.000
1.3		Colocación de Alfombra de Piso	Metros cuadrados	UNIDAD	163	BELGOTEX	BRASIL	475.000	77.425.000
2	**56121704-003**	**MOBILIARIOS**	**Unidad Medida Global**	**UNIDAD**	**1**				**576.738.500**
2.1		Revestido ripado	Metros cuadrados	UNIDAD	8	CADERODE	BRASIL	6.053.400	48.427.200
2.2		Poltrona de Auditorio con Asiento rebatible y plancheta	Unidad	UNIDAD	100	CADERODE	BRASIL	3.437.040	343.704.000
2.3		Mesa de conferencia	Unidad	UNIDAD	1	CADERODE	BRASIL	19.558.800	19.558.800
2.4		Silla ejecutiva	Unidad	UNIDAD	13	CADERODE	BRASIL	3.840.000	49.920.000
2.5		Silla gerencial	Unidad	UNIDAD	6	HERMAN	EEUU	10.300.000	61.800.000
2.6		Mesa de reunión	Unidad	UNIDAD	1	CADERODE	BRASIL	9.200.000	9.200.000
2.7		Escritorio con modulo lateral	Unidad	UNIDAD	3	CADERODE	BRASIL	11.421.020	34.263.060
2.8		Armario bajo	Unidad	UNIDAD	6	CADERODE	BRASIL	1.644.240	9.865.440
								Precio Total	**777.351.900**

El presente contrato asciende a un monto Total de ***Gs.777.351.900*** **(Guaraníes setecientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil novecientos) IVA incluido**, correspondiente al ejercicio 2019.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Lugar de Entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes*
1y2	***Mobiliarios para salón Auditorio del INAC.***	*Salón Auditorio del INAC en Coordinación del Dpto. De Patrimonio*	*Dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios contando desde el primer día hábil siguiente a la formolización del contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal designado para el Efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* ***10% (diez por ciento)*** *del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 *mes* Diciembre *y año 2019.*

EDSON F KOERICH
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL
Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil